

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°076-2018-AL-MPC

Cañete, 28 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 0140-2018-SGDC-MPC de fecha 09 de marzo de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 30) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción;

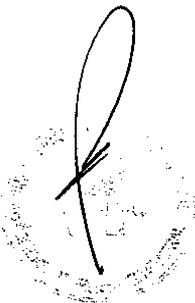
Que, la Ley N°29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en:

- El Art. 2°, que *"es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno"*.
- El Art. 3°, que *"la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, la cual está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado"*.
- El Art. 7°, que *"la Gestión de Riesgo de Desastre comparte instrumentos, mecanismos y procesos con otras políticas del Estado y con las políticas internacionales asegurando la adecuada integración y armonización de criterios, con especial énfasis en las políticas vinculadas a salud, educación, ciencia y tecnología, planificación del desarrollo, ambiente, inversión pública, seguridad ciudadana, control y fiscalización, entre otras"*.
- El numeral 14.1) del Art. 14°, que *"los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan y aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la Ley y su Reglamento"*; y el inciso 14.2) del referido artículo, que *"los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de modo que sus gobiernos regionales y locales, son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgo de desastres"*;

Que, en tal sentido el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece en el Art. 19°, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, en su numeral 19.3), señala que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, por lo cual la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, la misma que debe ser presidida por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, que es el Alcalde Provincial;

...///

140





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 076-2018-AL-MPC



Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM de fecha 10 de julio de 2013, que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por INDECI, establece en su Disposición Complementaria que "Los titulares de los Gobiernos Regionales y Locales, en un plazo que no excederá los 45 días hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente directiva, expedirán la Resolución correspondiente constituyendo la Plataforma de Defensa Civil, la misma que será comunicada al INDECI, quien a su vez dará cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros, resultando necesario aprobar la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro del marco de las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2015-AL-MPC de fecha 22 de mayo de 2015, mediante el cual se aprobó la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, no obstante, mediante Informe N° 0140-2018-SGDC-MPC de fecha 09 de marzo de 2018, el Coronel PNP (R) Miguel Angel Zuloeta Marchan - Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC) solicita se disponga se formule la Resolución de Alcaldía de aprobación de la conformación de Plataforma de Defensa Civil 2018, adjuntando copia del Acta de Instalación y Juramentación de fecha 25 de enero de 2018 de los nuevos integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 098-2018-GAJ-MPC de fecha 22 de marzo de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es procedente viabilizar la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, acorde con la Ley N° 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres y su reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM en concordancia con el Acta de Sesión de Instalación y Juramentación de las integrantes de fecha 25/01/2018, y 2) Que, se notifique el acto resolutorio que recaiga en los presentes actuados a cada uno de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, para ejercer las funciones determinada en la normativa de la materia y efectuar su publicación de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 268-2015-AL-MPC de fecha 22 de mayo de 2015, mediante el cual se aprobó la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 076 -2018-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la conformación de la Plataforma Provincial de Cañete, que estará integrada por:

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete

Secretaría Técnica:

Sub Gerente de Defensa Civil de la

Municipalidad Provincial de Cañete

Integrantes:

Jefe de la Compañía de Bomberos N° 49 – Cañete

Director Ejecutivo del Hospital ESSALUD -Cañete

Administrador de Agua Mala – OMAS – Cañete

Jefe de la Oficina de Reclutamiento Militar - Cañete

Representante del Colegio de Ingenieros de Cañete

Gerente Municipal

Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural

Gerente de Desarrollo Social y Humano

Gerente de Administración Tributaria

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Territorial

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 4°.- Las funciones correspondientes a la Presidencia, Secretaría Técnica y demás integrantes de la Plataforma, serán las establecidas en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Cañete y un diario de mayor circulación local.

ARTÍCULO 6°.- La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Alexander Julio Barón Guzmán
Alexander Julio Barón Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957